

RESOLUCIÓN

Habiéndose efectuado por la Consejería Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la siguiente convocatoria:

Programa Reaciva Empleo Local

Importe de la Subvención: 45.600,00 Euros

Nº de Puestos Previstos: 8 empleos

Y presentada solicitud por parte de este Ayuntamiento, para llevar a cabo dicha contratación en la siguiente especialidad:

- 4 Operarios/as de Servicios Múltiples
- 1 Barrendero/a
- 3 plazas por definir

Dictaminadas favorablemente por la Comisión de Empleo Asuntos Sociales e igualdad, reunida el pasado día 3 de junio de 2020.

Con el fin de agilizar los trámites y procesos encaminados a la puesta en la puesta de la citada contratación, esta Alcaldía en uso de las competencias atribuidas por el Art. 21. De la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVE

1.- Aprobar las Bases de Selección de los citados puestos:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
CINCO (5) TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN
"REACTIVA EMPLEO" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES,
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA
CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE
CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante un contrato de duración determinada, por plazo máximo de SEIS (6) MESES, a jornada completa (100%), mediante Concurso-Oposición, de CINCO (5) DESEMPLEADOS, con destino a diferentes Servicios de Titularidad municipal, y con cargo al Plan "Reactiva Empleo", de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las entidades locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria Covid-19.

Las plazas a cubrir son las siguientes:





- 4 Plazas de Operario de Servicios Múltiples.
- 1 Plaza de Barrendero/a

<u>SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS</u> CONTRATOS DE TRABAJO:

La contratación será de carácter temporal, en la modalidad "Obra o Servicio Determinado", con una vigencia de SEIS (6) MESES.

La jornada laboral será a tiempo completo (100%), el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento de los servicios a prestar, pudiendo fijarse un horario flexible en función de las circunstancias.

Las funciones encomendadas a las plazas de **Operario de Servicios Múltiples** son:

- Trabajos de mantenimiento de edificios municipales, así como limpieza de baños, aseos y zonas comunes de dependencias municipales, vías públicas, escuelas, polideportivo, piscina y demás edificios municipales.
- Control de las llaves de los edificios e instalaciones municipales.
- Control y mantenimiento de todo el material municipal, incluido vehículos.
- Arreglo de averías diversas (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, etcétera) y
 ayuda en las labores de reparación y mantenimiento de las instalaciones.
- Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal.
- Limpieza, mantenimiento y ornato de parques, jardines y demás zonas verdes públicas (plantación, riego, poda, tratamientos, etcétera).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, llevando a cabo la recogida domiciliaria, vaciado y depósito de contenedores, limpieza y mantenimiento del camión recolector y de los contenedores, etc.
- Limpieza y conservación viaria, de edificios y del mobiliario urbano.
- Conducción y manejo de vehículos, máquinas y herramientas propias de las tareas a realizar.
- Colocación de bandos e información pública en los tablones.
- Colocación de señalización viaria.
- Vigilancia y control de accesos de las instalaciones deportivas.
- Colaboración en atención al público en las instalaciones deportivas.
- Apertura y cierre de las instalaciones deportivas.
- Colaboración en la organización y tareas de montaje en ferias, festejos, reuniones, actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento y preparación de infraestructuras para





eventos municipales, levantando y desmontando estructuras temporales, como escenarios, andamios, vallas, apuntalamientos y otros similares.

• Cualquier cometido o servicio que en general demanden las necesidades del Ayuntamiento de acuerdo con su puesto de trabajo, cumpliendo cuantas ordenanzas, bandos, disposiciones o actos municipales le sean encomendadas.

Las funciones encomendadas a la plaza de <u>Barrendero/a</u> serán todas las funciones propias de la categoría, y entre ellas; barrer y limpiar las calles y espacios públicos de cualquier residuo, utilizando o no, maquinaria para ello; vaciar papeleras; y cualquier otra tarea similar relacionada con la limpieza viaria; (quitar carteles, limpiar areneros, mover contenedores, limpieza, eliminación y recogida de malas hierbas calzadas y aceras etc.), así como cualquier otra función que se le pueda encomendar dentro de su grupo profesional.

Se fija una retribución bruta mensual de 950,00€ en concepto de salario base, más la prorrata de la paga extraordinaria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) o permiso de trabajo en vigor.
- b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 c) del TREBEP.
- d.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e.- Estar en situación de desempleo a la fecha de cumplimiento de requisitos, es decir, en la fecha de publicación de las presentes Bases de Convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud según el Anexo I se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del día 24 de junio de 2020, miércoles.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de las bases de



la convocatoria, adjuntando la documentación prevista en la Base Séptima de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 2020, miércoles, la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo, el día 26 de junio de 2020, viernes, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Selección y valoración de las solicitudes presentadas.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrada por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

El Ayuntamiento, de forma fehaciente y con una antelación mínima de 48 horas podrá notificar a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores, con voz y sin voto.

SEPTIMA.- SELECCIÓN.





El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

En común para las plazas de "Operario de Servicios Múltiples" y "Barrendero/a"

- **1) FASE OPOSICIÓN** (máximo 10,00 puntos): Constará de un ejercicio que consistirá en un examen tipo test propuesto por el Tribunal, sobre las funciones propias y aspectos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.
 - Nociones básicas electricidad.
 - Nociones básicas albañilería.
 - Nociones básicas fontanería.
 - Nociones básicas limpieza.
 - Nociones básicas sobre el municipio de Navas del Madroño.
 - Nociones básicas en materia de prevención de riesgos laborales.

De carácter eliminatorio, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo (el CONCURSO).

El examen constará de 20 preguntas, cada una de ellas con 3 respuestas alternativas de las que tan sólo una es la correcta. Cada pregunta contestada correctamente valdrá 0,5 puntos. Las incorrectas restarán 0,15 puntos y las no contestadas no restarán puntos. Se incluirá al final del examen dos preguntas adicionales para el caso de anulaciones.

- **2) FASE CONCURSO*** (máximo 6,00 puntos): En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:
- 1. Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en los dos últimos años.... 0,05 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 1,20 Puntos. El conteo se realizará retroactivamente a partir del día de publicación de las presentes bases. A estos efectos, no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo prestado en el Ayuntamiento como personal de Plaza, o aquel personal contratado como personal sustituto por necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios Públicos locales, a criterio del Tribunal.
- 2. Por nº de meses en Desempleo en los últimos 12 meses, según fecha de inscripción en la demanda......0,10 puntos hasta un máximo de 1,20 Puntos.
- 3. Por ser mujer ... 1,00 puntos.
- 4. Por estar empadronado en el municipio de Navas del Madroño con una antigüedad mínima de 6 meses... 1,60 puntos. (A contar desde la fecha de publicación de las Bases).
- 5. Encontrarse el solicitante en las siguientes situaciones:
- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).





- Ser perceptor/a de subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).
 - Ser perceptor/a de prestación de paro: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente.

Exclusivamente para las plazas de "Operarios de Servicios Múltiples"

1. Por estar en posesión del carnet de conducir, clase B... 0,70 puntos.

La calificación total obtenida será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá a la mejor nota obtenida en fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo, en situación de desempleo del aspirante, y por último, si persistiese el empate se procederá a sorteo público. Esta previsión será también aplicable a la bolsa de trabajo que se constituya a efectos de bajas, suplencias o sustituciones.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente los datos declarados previamente en su solicitud. Para ello deberán presentar la siguiente documentación, descrita en el Anexo II de la Convocatoria:

- 1.- Para acreditar la condición de capacidad deberá presentar declaración jurada de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.
- 2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.
- 3.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo.
- 4.- Informe del SEXPE del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.
- 5.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 6.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión.
- 7.- Acreditación de los méritos alegados.
 - Certificado de Empadronamiento
 - Fotocopia del permiso de circulación B1.





Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate se procederá realizándose en su defecto, sorteo público.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia durante el periodo de contratación, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/as restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los/as seleccionados/as, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el/la siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los/as seleccionados/as renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DECIMA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Don Manuel Mirón Macías

Firmado digitalmente





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (5) TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PLAN "REACTIVA EMPLEO" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES COMO RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA COVID-19

				,	con
		_••,			
domiciliado	en			.,,	calle
		TEL1	EFONO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Navas del Mad Plan "Reactiva servicios de titu para lo cual de requeridas para	roño, para la selección de 1 Empleo" de la Excma 1laridad municipal, SOLI eclara que conoce las bas	e CINCO (5) TR a. Diputación P CITA, participa ses que rigen la	ABAJADOR rovincial de ren el/los pro convocatoria	ria realizada por el Ayuntamie LES DESEMPLEADOS con con Cáceres, con destino a dife oceso/s de selección abajo señ a y que reúne todas las condi cación de las Bases de Convo	argo al erentes ialados iciones
	4 Plazas de Operarios/as 1 Plaza de Barrendero/a	s de Cometidos I	Múltiples (OS	SM).	
Y DECLARA					
	idad suficiente para la rea npeño de las funciones co			ecer enfermedad o defecto físi rabajo ofertado.	co que
2 No haber Administracion		nte expediente	disciplinario	del servicio de alguna o	de las
cuyo efecto, m Contrato, autor imposible inco	e comprometo, caso de re izando al Ayuntamiento c rporarlo al procedimiento	esultar seleccion le Navas del Ma por medios pro	ado, a acredi idroño, en es pios, a la obt	tra la libertad e indemnidad se tar tal extremo antes de la fir te mismo acto y caso de resu tención del certificado a travé Administraciones Públicas.	ma del ltarme
	En Navas del Madro	oño a	de	de 20208.	
	Fdo:				
SR. ALCALD	E-PRESIDENTE DEL I	EXCMO. AYUN	TAMIENT(O DE NAVAS DEL MADRO	ÑO



ANEXO II: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo del solicitante.
- 2.- Informe del SEXPE del periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo del solicitante.
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 4.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión.
- 5.- Acreditación de los méritos alegados: Permiso de circulación Clase B.

El Ayuntamiento incorporará de oficio a cada solicitud la siguiente documentación:

1.- Certificado de empadronamiento y convivencia (se expedirá de oficio por el Ayuntamiento)

